

## Home Banking BIP

### Habilitación y consulta - FCE

El Sistema de Circulación Abierta, reglamentado por la Comunicación A “7219” del BCRA y sus complementarias, disponibiliza las Facturas de Crédito Electrónicas (FCE) aceptadas, expresa o tácitamente, y no canceladas totalmente, por el emisor que haya seleccionado este sistema en el "Registro de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs" administrado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Para operar en Home Banking BIP, el emisor deberá al momento de la generación de la FCE en AFIP, elegir transferirla al Sistema de Circulación Abierta del Sistema Bancario e ingresar el CBU de una cuenta de Banco Provincia.

Luego de aceptada la FCE, podrá ser gestionada desde Home Banking.

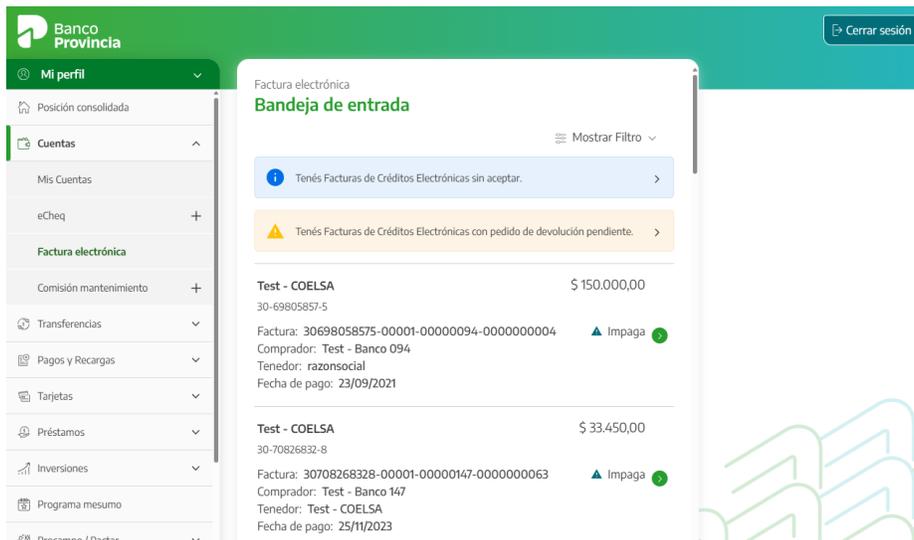
### Habilitación de la funcionalidad factura de crédito electrónica en Home Banking

En la pantalla de inicio, ingresar al menú lateral izquierdo Cuentas > Factura Electrónica > Bandeja de entrada. El sistema solicitará aceptar los términos y condiciones.

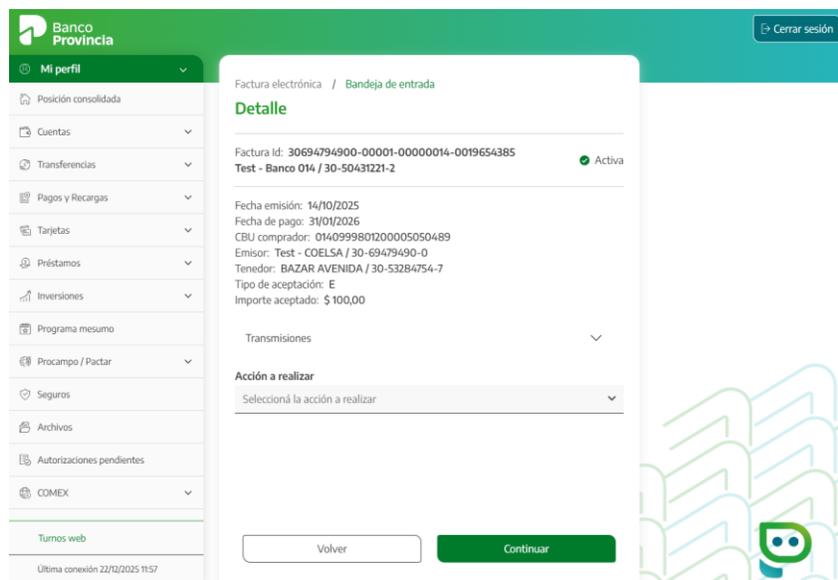


Luego se habilitará la “Bandeja de entrada”, la cual expondrá todas las FCE para el CUIT del cliente.



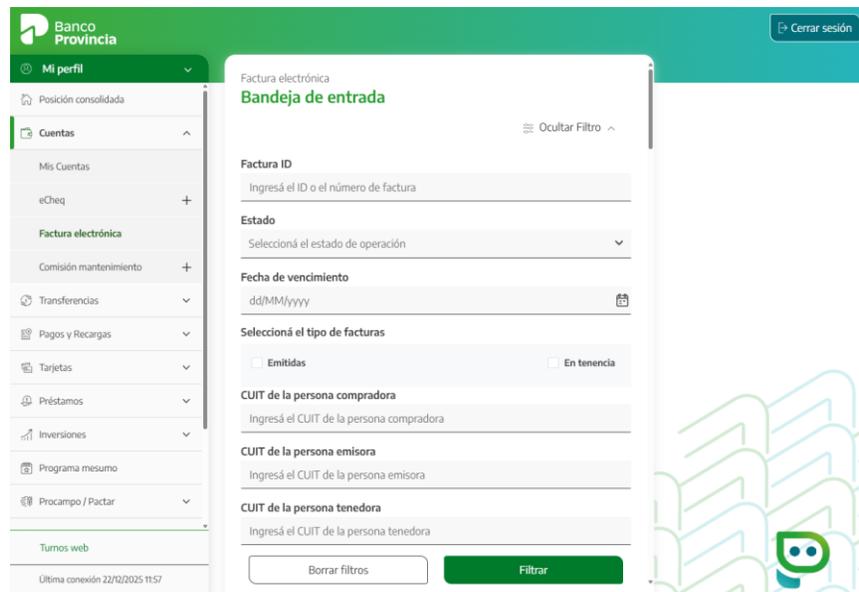


Al hacer clic en el ícono ➡ podrán visualizarse los datos de la factura seleccionada e incluso las transmisiones generadas, de corresponder.



## Consulta y notificaciones

Al ingresar en la “Bandeja de entrada” se podrán consultar las facturas gestionadas en Home Banking. Para una búsqueda más precisa, el cliente tendrá disponible los filtros detallados en la siguiente pantalla:



Ante cambios de estado de las facturas asociadas a su CUIT (como emisor, tenedor o deudor), el cliente recibirá notificaciones dentro de su Bandeja de entrada.




Al ingresar en Home Banking, menú lateral izquierdo Cuentas > Opción Factura Electrónica > Bandeja de entrada, se podrán realizar las siguientes gestiones:

- **Ingreso o modificación de cuenta de pago / cobro:** se podrán registrar y/o modificar los datos asociados a la cuenta de pago/cobro de la factura.
- **Devolución:** Permitirá gestionar pagos anticipados de FCE aceptadas o acordar el pago de aquellas facturas vencidas e impagas.
- **Transmisión Nominal:** a favor de una Entidad Financiera o Proveedor no Financiero de Crédito.
- **Transmisión para Negociación en Mercado de Valores:** a favor de una Entidad de la Infraestructura de Mercado Financiero, autorizadas por el BCRA para esta operatoria.
- **Emisión de Comprobante para ejercer Acciones Legales (CAL):** a solicitud del beneficiario o tenedor legitimado por transmisión, se podrá emitir un comprobante para iniciar las acciones legales correspondientes por FCE impagas.

